

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

MZH

Repertorio No. 7819 -11/

Copias: 5

M:287405 /

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

"PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES, AUDITORES Y COMPAÑÍA
LIMITADA"

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de julio de dos mil once,
ante mí, IVÁN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y
Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de
Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones
cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco,
domiciliado en Huérfanos número novecientos setenta y nueve,
oficina quinientos uno, comuna de Santiago, Santiago,
comparecen: don **LUIS ENRIQUE ÁLAMOS OLIVOS**, chileno, casado,
contador auditor, cédula nacional de identidad número siete
millones doscientos setenta y cinco mil quinientos
veintisiete guión ocho; don **ANTHONY JOHN FRANCIS DAWES**
MARTINDALE, chileno, casado, contador auditor británico,
cédula nacional de identidad número cuatro millones
quinientos setenta y seis mil ciento noventa y ocho guión
tres; don **ENRIQUE ARIEL OLGUIN PISANI**, chileno, casado,
contador auditor, cédula nacional de identidad número seis
millones quinientos setenta y seis mil ciento noventa y
ocho guión tres.

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

millones quinientos cuatro mil doscientos ochenta y tres
guión cinco; don **LESLIE STUART HEMERY JAMES**, británico, /
casado, contador británico, cédula de identidad para
extranjeros número ocho millones novecientos cincuenta y
nueve mil doscientos noventa y ocho guión cuatro; don **JUAN**
CHRISTIAN RONCAGLIOLO GRUNERT, chileno, casado, ingeniero
comercial, cédula nacional de identidad número siete millones
quinientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve
guión dos; don **RENZO PIERO CORONA SPEDALIERE**, chileno,
casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número
seis millones trescientos setenta y tres mil veintiocho guión
nueve; don **EDUARDO VERGARA DAVIS**, chileno, casado, contador
auditor, cédula nacional de identidad número seis millones
ochocientos diez mil ciento cincuenta y tres guión cero, don
JAVIER RODRIGO GATICA MENKE, chileno, casado, contador
auditor, cédula nacional de identidad número siete millones
tres mil seiscientos ochenta y cuatro guión tres; don **GUIDO**
MARIO LICCI PINO, chileno, casado, contador auditor, cédula
nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos
setenta y tres mil doscientos treinta y cuatro guión cuatro;
don **GERMÁN ALBERTO CAMPOS KENNEDY**, chileno, casado, ingeniero
comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones
trescientos setenta y cuatro mil novecientos trece guión
ocho; don **COLIN STEVE BECKER WINGRIN**, sudafricano, casado,
contador público, cédula de identidad para extranjeros número
catorce millones quinientos ochenta y tres mil ciento noventa
y tres guión ocho; don **PEDRO JORGE PELEN DE GREGORIO**,
chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

identidad número siete millones ciento treinta y siete mil sesenta y dos guión tres; don **LUIS ALEJANDRO JOIGNANT PACHECO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y tres guión nueve; don **LUIS RAFAEL PERERA ALDAMA**, uruguayo, casado, contador público licenciado en administración, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco guión uno; don **RAFAEL RUANO DIEZ**, español, casado, doctor en ciencias de la economía empresarial, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones setecientos once mil seiscientos setenta y ocho guión ocho; don **SERGIO GABRIEL TUBÍO LÓPEZ**, argentino, casado, contador auditor, cédula de identidad para extranjeros número veintiún millones ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta y uno guión cuatro; don **ROBERTO JOAQUÍN VILLANUEVA BERNASCONI**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro guión seis; don **JUAN CARLOS PITTA DE CLEMENTE**, uruguayo, casado, contador público, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones setecientos nueve mil ciento veinticinco guión siete; don **RICARDO RODRIGO ARRÁO TOLEDO**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho guión seis; don **FRANCISCO ALEJANDRO SELAMÉ MARCHANT**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos veintitrés.

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

ochocientos setenta y dos guión cero; don **LUIS FERNANDO ORIHUELA BERTIN**, uruguayo, casado, contador público, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete guión cero; don **LUIS ANDRÉS AVELLO LIZANA**, chileno, divorciado, contador auditor, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres guión seis; don **GONZALO ANTONIO MERCADO TRUJEDA**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número once millones doscientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho guión cinco; don **CARLOS PATRICIO VERGARA LASNIBAT**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos veintidós mil quinientos cincuenta y nueve guión k, y; don **ANDRÉS OSORIO HERMANSEN**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve guión cero; todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, quinto piso, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su respectiva identidad con los documentos antes mencionados y exponen que han convenido en modificar el pacto social de la sociedad "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada" al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes de la sociedad. a) Constitución:** La sociedad "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada" se constituyó como consecuencia de la

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

transformación de la sociedad colectiva civil "Price Waterhouse" en una sociedad de responsabilidad limitada, según consta de la escritura pública de fecha dieciocho de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, otorgada en esta Notaría. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas siete mil trescientas una número tres mil quinientos treinta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos ochenta y siete, y se publicó en el Diario Oficial del día veintiuno de abril del año mil novecientos ochenta y siete. A la fecha, la sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la última de ellas la modificación de escritura pública de fecha,

~~diez~~ diez de marzo de dos mil diez, otorgada en esta Notaría, y cuyo extracto se inscribió a fojas veintiún mil trescientas número catorce mil cuatrocientos setenta y uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil diez, y se publicó en el Diario Oficial de fecha seis de mayo del año dos mil diez. b)

Distribución del interés social: De acuerdo a sus estatutos, los únicos socios de la sociedad "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada" son: a) Don Luis Enrique Álamos Olivos, titular de un seis por ciento del total del interés social; b) Don Anthony Dawes Martindale, titular de un catorce por ciento del total del interés social; c) Don Enrique Ariel Olguín Pisani, titular de un seis por ciento del total del interés social; d) Don Leslie Stuart Hemery James, titular de un cuatro por ciento del total del interés social; e) Don Juan Christian Roncaglio.



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

Grunert, titular de un seis por ciento del total del interés social; **f)** Don Renzo Piero Corona Spedaliere, titular de un seis por ciento del total del interés social, en plena propiedad, y de la nuda propiedad de un dos por ciento del total del interés social; **g)** Don Eduardo Vergara Davis, titular de un seis por ciento del total del interés social; **h)** Don Javier Rodrigo Gatica Menke, titular de un seis por ciento del total del interés social; **i)** Don Guido Mario Licci Pino, titular de un seis por ciento del total del interés social; **j)** Don Germán Alberto Campos Kennett, titular de un tres por ciento del total del interés social, en plena propiedad, y de la nuda propiedad de un dos por ciento del total del interés social; **k)** Don Colin Steve Becker Wingrin, titular de un seis por ciento del total del interés social; **l)** Don Pedro Jorge Pelen De Gregorio, titular de un seis por ciento del total del interés social; **m)** Don Luis Alejandro Joignant Pacheco, titular de un seis por ciento del total del interés social; **n)** Don Luis Rafael Perera Aldama, titular de un tres por ciento del total del interés social; **ñ)** Don Rafael Ruano Diez, titular de un tres por ciento del total del interés social; **o)** Don Sergio Gabriel Tubío López, titular de un dos por ciento del total del interés social; **p)** Don Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, titular de un uno por ciento del total del interés social; **q)** Don Juan Carlos Pitta De Clemente, titular de un uno por ciento del total del interés social; **r)** Don Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, titular de un uno por ciento del total del interés social; **s)** Don Francisco Alejandro Selamé Marchant, titular de un tres por

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

ciento del total del interés social; y, **t)** Don Luis Fernando Orihuela Bertin, titular de un uno por ciento del total del interés social. **CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.** Por el presente instrumento, los socios, por unanimidad, acuerdan aumentar el capital de la sociedad en la suma de ochocientos ochenta mil pesos, esto es, de veintidós millones de pesos a veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos, y que será suscrito y pagado de acuerdo a lo señalado en las cláusulas siguientes, como asimismo, modificar los estatutos de la sociedad, con ocasión de los acuerdos que se adoptan en la presente escritura. **CLÁUSULA TERCERA: Suscripción y pago del aumento de capital.**


El aumento de capital acordado por los actuales socios, es suscrito y pagado, en este acto, al contado y en dinero efectivo, y con el consentimiento unánime de los socios, de la siguiente manera: **a)** Don **LUIS ANDRÉS AVELLO LIZANA**, aporta en este acto en dinero efectivo la suma de doscientos veinte mil pesos, correspondiente al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **b)** Don **GONZALO ANTONIO MERCADO TRUJEDA**, aporta en este acto en dinero efectivo la suma de doscientos veinte mil pesos, correspondiente al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **c)** Don **CARLOS PATRICIO VERGARA LASNIBAT**, aporta en este acto en dinero efectivo la suma de doscientos veinte mil pesos, correspondiente al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social, y; **d)** Don **ANDRÉS OSORIO HERMANSEN**, aporta en este acto en dinero efectivo la suma de doscientos veinte mil pesos, correspondiente al cero coma



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres
ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social.

CLÁUSULA CUARTA: Incorporación de nuevos socios. Con motivo
de los aportes señalados en la cláusula tercera precedente,
se incorporan como socios de "PricewaterhouseCoopers
Consultores, Auditores y Compañía Limitada" los señores Luis
Andrés Avello Lizana, Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, Carlos
Patricio Vergara Lasnibat y Andrés Osorio Hermansen,
incorporación que los demás socios declarar aceptar por
unanimidad. Los nuevos socios declaran que aceptan en todas
sus partes el contrato social y sus modificaciones, así como
las normas internas de "PricewaterhouseCoopers Consultores,
Auditores y Compañía Limitada".

CLÁUSULA QUINTA: Nueva
distribución del interés social. Se deja constancia que a
consecuencia de las modificaciones contenidas en las
cláusulas tercera y cuarta precedentes, el interés social de
"PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía
Limitada" queda distribuido de la siguiente forma: **a)** Don
Luis Enrique Álamos Olivos, titular de un cinco coma siete
seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete
siete por ciento del total del interés social; **b)** Don Anthony
John Francis Dawes Martindale, titular de un trece coma
cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres
ochos cinco por ciento del total del interés social; **c)** Don
Enrique Ariel Olguín Pisani, titular de un cinco coma siete
seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete
siete por ciento del total del interés social; **d)** Don Leslie
Stuart Hemery James, titular de un tres coma ocho cuatro seis

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cinco por ciento del total del interés social; **e)** Don Juan Christian Roncagliolo Grunert, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **f)** Don Renzo Piero Corona Spedaliere, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete del total del interés social, en plena propiedad, y de la nuda propiedad de un uno coma nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos por ciento del total del interés social; **g)** Don Eduardo Vergara Davis, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **h)** Don Javier Rodrigo Gatica Menke, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **i)** Don Guido Mario Licci Pino, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **j)** Don Germán Alberto Campos Kennett, titular de un dos coma ocho ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres nueve por ciento del total del interés social, en plena propiedad, y de la nuda propiedad de un uno coma nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos por ciento del total del interés social; **k)** Don Colin Steve Becker Wingrin, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **l)** Don



**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

Pedro Jorge Pelen De Gregorio, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **m)** Don Luis Alejandro Joignant Pacheco, titular de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **n)** Don Luis Rafael Perera Aldama, titular de un dos coma ocho ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho por ciento del total del interés social; **ñ)** Don Rafael Ruano Diez, titular de un dos coma ocho ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho por ciento del total del interés social; **o)** Don Sergio Gabriel Tubio López, titular de un uno coma nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos por ciento del total del interés social; **p)** Don Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **q)** Don Juan Carlos Pitta De Clemente, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **r)** Don Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **s)** Don Francisco Alejandro Selamé Marchant, titular de un dos coma ocho ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho por ciento del total del interés social; **t)** Don Luis Fernando Orihuela Bertin, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **u)** Don Luis Andrés Avello Lizana, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **v)** Don Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **w)** Don Carlos Patricio Vergara Lasnibat, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social, y; **x)** Don Andrés Osorio Hermansen, titular de un cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social.

CLÁUSULA SEXTA:

Modificación del pacto social. Los señores Anthony John Francis Dawes Martindale, Enrique Ariel Olguín Pisani, Luis Enrique Álamos Olivos, Leslie Stuart Hemery James, Juan Christian Roncagliolo Grunert, Renzo Piero Corona Spedaliere, Eduardo Vergara Davis, Javier Rodrigo Gatica Menke, Guido Mario Licci Pino, Germán Alberto Campos Kennett, Colin Steve Becker Wingrin, Pedro Jorge Pelen De Gregorio, Luis Alejandro Joignant Pacheco, Luis Rafael Perera Aldama, Rafael Ruano Diez, Sergio Gabriel Tubío López, Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, Juan Carlos Pitta De Clemente, Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, Francisco Alejandro Selamé Marchant, Luis Fernando Orihuela Bertin, Luis Andrés Avello Lizana, Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, Carlos Patricio Vergara Lasnibat y Andrés Osorio Hermansen, en su calidad de únicos socios,

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

"PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada", acuerdan modificar la sociedad, de la siguiente manera: **a) Artículo Cuarto.** Se sustituye el actual **ARTÍCULO CUARTO** de los estatutos sociales, por el siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL.** El capital de la sociedad asciende a la suma de veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos, íntegramente aportado y enterado de la siguiente forma: **a)** Don Luis Enrique Álamos Olivos, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **b)** Don Anthony John Francis Dawes Martindale, tres millones ochenta mil pesos, equivalentes al trece coma cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cinco por ciento del total del interés social; **c)** Don Enrique Ariel Olguín Pisani, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **d)** Don Leslie Stuart Hemery James, ochocientos ochenta mil pesos, equivalentes al tres coma ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cinco por ciento del total del interés social; **e)** Don Juan Christian Roncagliolo Grunert, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **f)** Don Renzo Piero Corona Spedaliere, un millón setecientos sesenta mil pesos, equivalentes al siete coma seis nueve dos tres cero siete

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

seis nueve dos tres cero siete seis nueve por ciento del total del interés social. De esta participación social, don Renzo Piero Corona Spedaliere es titular, en plena propiedad, de un cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social, y en nuda propiedad, de un uno coma nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos por ciento del total del interés social; g) Don Eduardo Vergara Davis, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; h) Don Javier Rodrigo Gatica Menke, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; i) Don Guido Mario Licci Pino, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; j) Don Germán Alberto Campos Kennett, un millón cien mil pesos, equivalentes al cuatro coma ocho cero siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres uno por ciento del total del interés social. De esta participación social, don Germán Alberto Campos Kennett es titular, en plena propiedad, de un dos coma ocho ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres nueve por ciento del total del interés social, y en nuda propiedad, de un uno coma nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos por ciento del total del interés social.

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

del interés social; **k)** Don Colin Steve Becker Wingrin, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **l)** Don Pedro Jorge Pelen De Gregorio, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **m)** Don Luis Alejandro Joignant Pacheco, un millón trescientos veinte mil pesos, equivalentes al cinco coma siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete siete por ciento del total del interés social; **n)** Don Luis Rafael Perera Aldama, seiscientos sesenta mil pesos, equivalentes al dos coma ocho ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho por ciento del total del interés social; **ñ)** Don Rafael Ruano Diez, seiscientos sesenta mil pesos, equivalentes al dos coma ocho ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho por ciento del total del interés social; **o)** Don Sergio Gabriel Tubío López, cuatrocientos cuarenta mil pesos, equivalentes al uno coma nueve dos tres cero siete seis nueve dos tres cero siete seis nueve dos por ciento del total del interés social; **p)** Don Roberto Joaquín Villanueva Bernasconi, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **q)** Don Juan Carlos Pitta De Clemente, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **r)** Don Ricardo Rodrigo Arraño Toledo, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **s)** Don Francisco Alejandro Selamé Marchant, seiscientos sesenta mil pesos, equivalentes al dos coma ocho ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho por ciento del total del interés social; **t)** Don Luis Fernando Orihuela Bertin, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **u)** Don Luis Andrés Avello Lizana, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **v)** Don Gonzalo Antonio Mercado Trujeda, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social; **w)** Don Carlos Patricio Vergara Lasnibat, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social, y; **x)** Don Andrés Osorio Hermansen, doscientos veinte mil pesos, equivalentes al cero coma nueve seis uno cinco tres ocho cuatro seis uno cinco tres ocho cuatro seis dos por ciento del total del interés social". **b) Artículo Segundo.** Se sustituye el actual **ARTÍCULO SEGUNDO** de los estatutos

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

sociales por el que sigue: "ARTÍCULO SEGUNDO. RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. La razón social será "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada", pudiendo usar además y para todos los efectos legales el nombre abreviado de "PricewaterhouseCoopers y Cia. Ltda.", y también para efectos profesionales las formas abreviadas "PricewaterhouseCoopers" y/o "PwC". El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en otras ciudades del país o del extranjero.". CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia de otras estipulaciones sociales. En todo lo no modificado por este instrumento, quedan subsistentes íntegramente los estatutos de la sociedad "PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada", en especial, en cuanto a que la responsabilidad de los socios continúa limitada al monto de sus respectivos aportes. CLÁUSULA OCTAVA: Domicilio especial. Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. CLÁUSULA NOVENA: Mandato especial. Se faculta a doña Astrid Carolina Schudeck Díaz, doña María Josefina Casals Araya, a don César Luis Agliati Darraïdou y a don Jonatan Alberto Israel Navón para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, a nombre y en representación de la sociedad, puedan efectuar ante el Servicio de Impuestos Internos los trámites de actualización de información que corresponda realizar en atención a la modificación social efectuada por este instrumento.

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO**

Con este mandato se viene a dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo noveno del Código Tributario. Este mandato podrá ser delegado, en una o más personas, para que actuando conjunta o separadamente entre ellas, y con independencia de los apoderados designados en esta cláusula, cumplan el objeto antes señalado. **CLÁUSULA DÉCIMA: Facultad al portador.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de un extracto autorizado de ella, para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan para la debida legalización de la presente modificación social. La presente escritura se extiende conforme a minuta redactada por el abogado don Francisco Selamé Marchant. En comprobante y previa lectura firmán. Se dio copia y anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE

LUIS E. ÁLAMOS O.

ANTHONY J. F. DAWES M. ✓

ENRIQUE A. OLGUÍN P.

LESLIE S. HEMERY J.

(CONTINUAN FIRMAS A LA VUELTA)

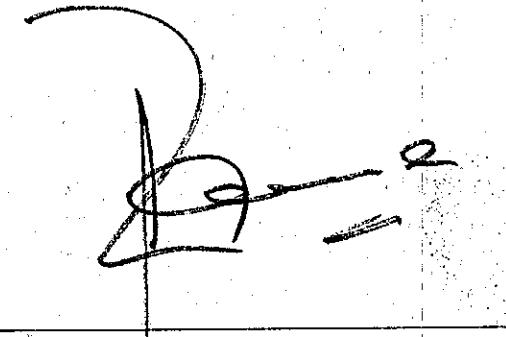


IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

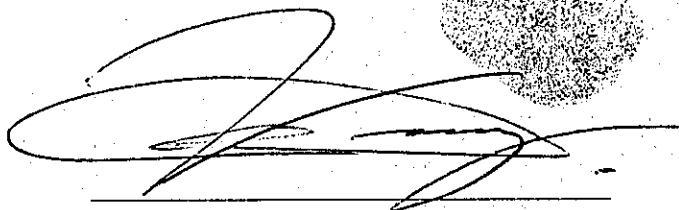
(DE LA VUELTA)



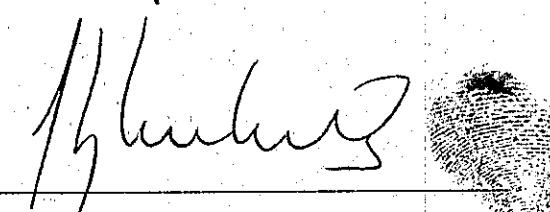
JUAN C. RONCAGLIOLO G.



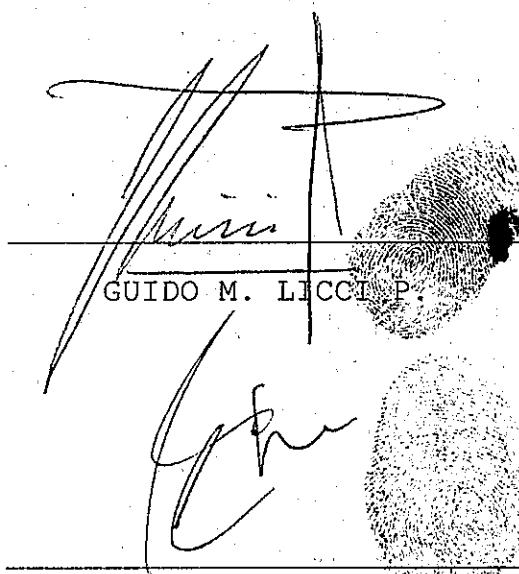
Renzo P. Corona S.



EDUARDO VERGARA D.

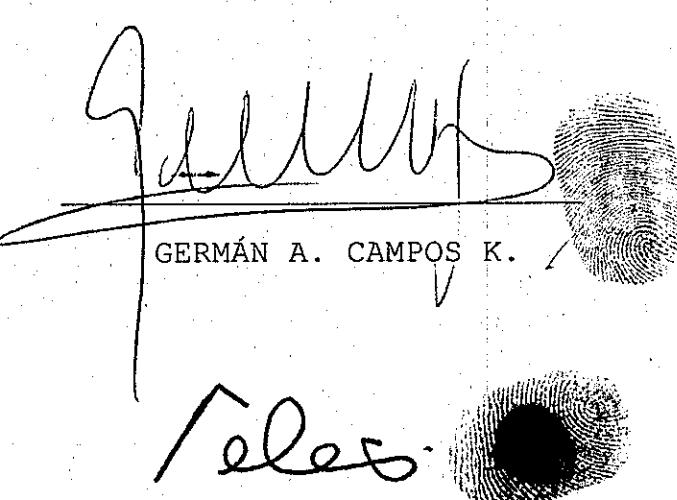


Javier R. Gatica M.

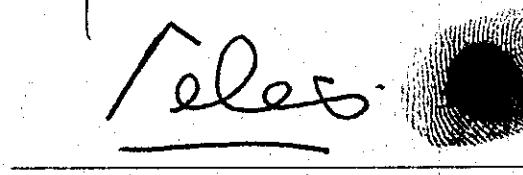


Guido M. Licci P.

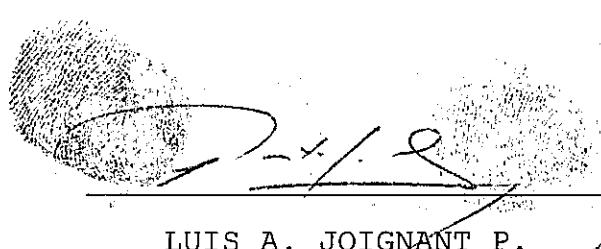
COLIN S. BECKER W.



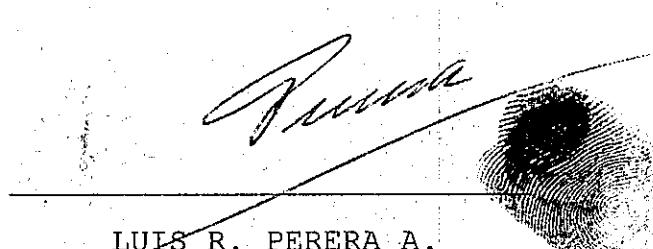
German A. Campos K.



PEDRO J. PELEN DE G.



Luis A. Joignant P.

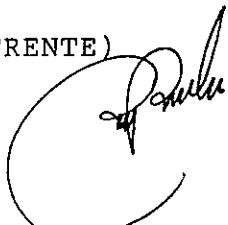


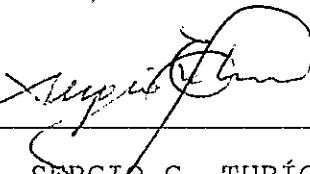
Luis R. Perera A.

(CONTINUAN FIRMAS AL FRENTE)

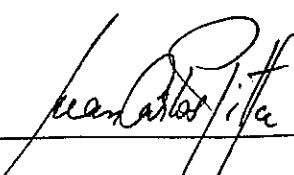
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

(DEL FRENTE)

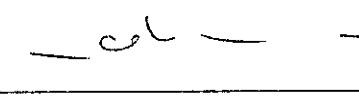

RAFAEL RUANO D.

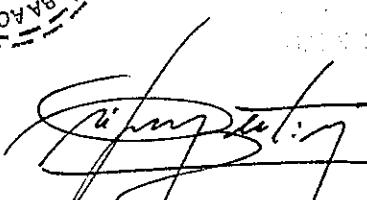

SERGIO G. TUBÍO L.

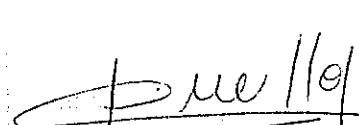

ROBERTO J. VILLANUEVA B.

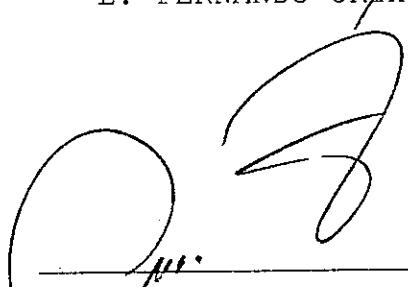

JUAN C. PITTA DE C.

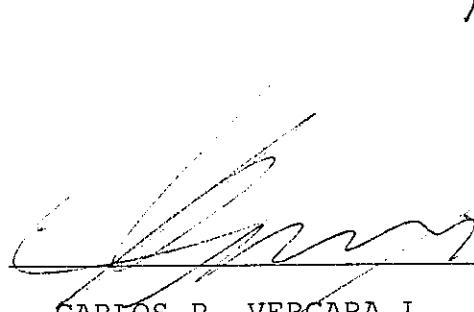

RICARDO R. ARRAÑO T.


FRANCISCO A. SELAMÉ M.


L. FERNANDO ORIHUELA B.


LUIS A. AVELLO LIZANA


GONZALO A. MERCADO T.


CARLOS P. VERGARA L.

(CONTINUAN FIRMAS A LA VUELTA)

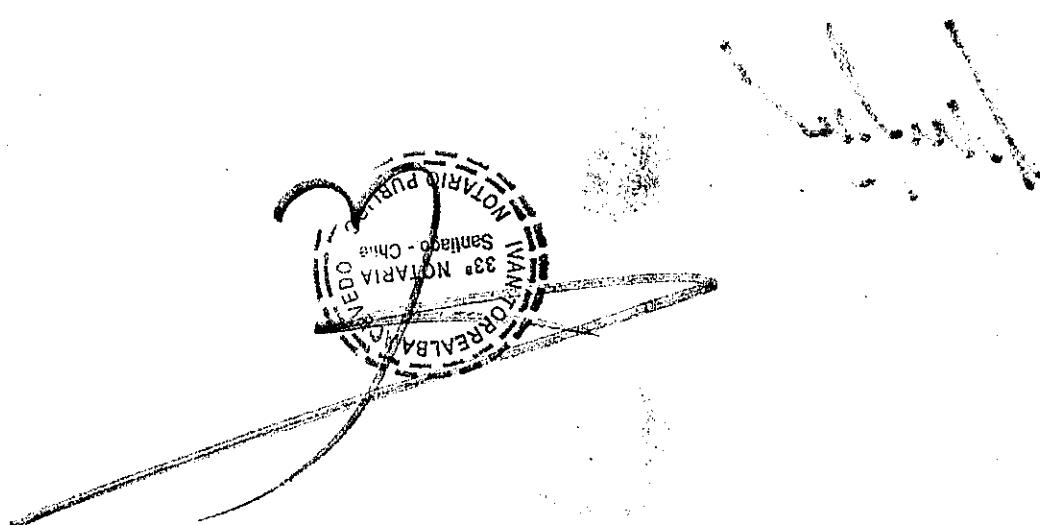


IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 – SANTIAGO

(DE LA VUELTA)



ANDRÉS OSORIO HERMANSEN



33^a NOTARIA
NOTARIO PÚBLICO
Santiago - Chile
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

